

Fecha: Vpe: Vpe pág.: Vpe portada: 26/08/2024 \$217.800 \$217.800 \$0

Audiencia: Tirada: Difusión: Ocupación:

Sección: Frecuencia: Ámbito: 100,00% Sector:

6.000

2.000

2.000

**ECONOMIA** DIARIO NACIONAL **ESPECIAL** 

Pág: 55

# **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Lunes 26 de Agosto de 2024 Núm. 43.934 Página 1 de 2

# **BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA**

**CVE 2535400** 

## FOJAS 252 Nº134 **PEDIMENTO** ARENOSA VI EXPLOTACIONES MINERAS LA CHILENA LIMITADA REPERTORIO Nº164

EN CALDERA, a 08 de agosto del año 2024. Inscribo el siguiente pedimento: "Materia: Pedimento. Código: P02. Solicitante: Explotaciones Mineras La Chilena Ltda. Rut: 76.872.379-6. En lo principal: Pedimento Minero. Primer Otrosí: Téngase presente. S.J.L. SERGIO GHIGLINO SALTORI, chileno, divorciado, empresario, C.N.I. 8.463.114-0, en representación de "Explotaciones Mineras La Chilena Ltda.", según se acreditará, empresa chilena, Rut N°76.872.379-6, ambos domiciliados en calle Los Carrera 5.687, de la ciudad de Copiapó, a Usía respetuosamente digo: Que en terrenos abiertos y sin cultivos, ubicados en la comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, he encontrado presencia de sustancias mineras concesibles, por lo cual vengo en solicitar, para mi representada, un pedimento que denominaré, "ARENOSA VI". El Punto de Medio tiene las siguientes coordenadas UTM; Norte= 6.998.200,00 m. y Este= 348.700,00 m. referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de referencia 1924, Zona 19. El pedimento solicitado tiene una forma de un rectángulo, cuyos lados orientados Norte=Sur UTM miden 1.000,00 m. y de Este-Oeste UTM 2.000,00 m. y una superficie total de 200 hectáreas. POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y artículos 14 y siguientes de su reglamento, ruego a US, se sirva tener por presentada este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, disponer que el Sr. Secretario me de una copia autorizada con la certificación que dispone el artículo 50 del Código de Minería, tramitarla y en definitiva declarar constituida, a favor de mi representada, la concesión minera de exploración "ARENOSA VI". PRIMER OTROSÍ: Sírvase US., tener presente que mi personería para actuar en representación de Explotaciones Mineras La Chilena Limitada., consta en certificado de estatutos actualizados de Explotaciones Mineras La Chilena Limitada, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile, con formato electrónico de acuerdo a la Ley 19.799, con fecha 28 de septiembre de 2023, cuya copia acompaño a la presente solicitud. Hay firma. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Caldera. CAUSA ROL: V-215-2024. CARATULADO: GHIGLINO/ Certifico: Que según consta en la oficina Judicial Virtual del sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial, el pedimento ingresó con fecha 26 de julio de 2024, a las 12:48 horas. CAROLINA JIMENEZ BUGUEÑO MINISTRO DE FE (S). Carolina Andrea Jiménez Bugueño. Secretario PJUD Veintinueve de julio de dos mil veinticuatro. 15:28 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl Código: YGZNXPDXQXB. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Caldera. CAUSA ROL: V-215-2024. CARATULADO: GHIGLINO/ Caldera, veintinueve de julio de dos mil veinticuatro. A folio 1: A lo principal, por presentado pedimento denominado "ARENOSA VI", inscríbase y publíquese; Al otrosí, téngase presente y por acompañada personería, con citación. Asígnesele el Rol V-215-2024. PROVEYÓ JUEZ/A DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE CALDERA, QUE SE INDICA EN LA FIRMA DIGITAL AVANZADA AL FINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. arr. En Caldera, a veintinueve de Julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Sara Marsella Nayte Lagues. Juez PJUD Veintinueve de julio de dos mil veinticuatro 14:58 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl. Código: XWEQXPPBQXB". Copia del pedimento dejo agregado bajo el Nº144 en el Registro de Documentos Archivados de éste Conservador de Minas, del año 2024. Requirió don Heraldo Arancibia. DOY FE.- CMJ/kbg/D°30000.- Certifico:

CVE 2535400 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.



Núm. 43.934

26/08/2024 ECONOMIA Fecha: Audiencia: 6.000 Sección: \$217.800 Vpe: Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO \$217.800 Difusión: 2.000 Ámbito: NACIONAL Vpe pág.: Vpe portada: \$0 Ocupación: 100,00% Sector: **ESPECIAL** 

Pág: 56

### DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Lunes 26 de Agosto de 2024

Página 2 de 2

que la presente copia esta conforme con su original. CAROLINA MORENO JASHES NOTARÍA CONSERVADORA Y ARCHIVERA JUDICIAL CALDERA. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto a estas líneas. CPA-2408-0815-1740.



CVE 2535400 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.